

“El Estado es un aparato jurídico- administrativo, por cuyo intermedio la voluntad política cree en nuestro días poder organizarlo más eficazmente posible el orden público y la concordia interna”. (Freund, Julien: “La Crisis del Estado y otros Estudios, pp. 34 -35”).

INFORME EN DERECHO POLITICO

MATERIA: **SEGURIDAD CIUDADANA.** Evolución 1990- 2021

FUENTES:

- a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1980. ART. 24.2
- b) LEY N° 20.502 DE 09.02.2011. ARTS. 1º Y 7º
- c) LOC N° 18.961 DE 07.03.1990.
- d) ANTECEDENTE PÚBLICOS Y NOTORIOS

Se ha solicitado el presente Informe en derecho sobre antecedentes existentes en materia de seguridad ciudadana y su evolución desde el año 1990 a la fecha, para lo cual desde el punto de vista de la Ciencia Política y el Derecho¹, se tomaron como base las Fuentes enunciadas precedentemente, concluyéndose a partir del concepto de Orden Público como “ la organización considerada como necesaria para el buen funcionamiento general de la sociedad”,² lo siguiente, a saber:

I.- EN CUANTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL.-

La preocupación provocada por el fenómeno de la delincuencia se sitúa en una de las temáticas más destacadas de la agenda gubernamental internacional actual. Constituye un tema permanente en las campañas electorales. Se aborda por la existencia de un sentimiento de inseguridad que se ha extendido en vastos sectores de la población, y que sin duda, forman parte de las propuestas y de los programas de gobierno a partir de los cuales, se estructura la política pública en materia criminal.

¹ Para una breve reseña biográfica de Harold Laswell, véase: Calderón, Victoria. 2010. “La perspectiva de H. D. Laswell (1902 - 1978) para el análisis de las políticas publicas”. En *Enfoques para el análisis de políticas públicas*, Ed. André Noël Roth pp. 71-72. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia.

² Vial del Rio, Víctor: “Derecho Civil, Teoría General de los Actos Jurídicos”. Ediciones Universidad Católica de Chile, 1985, p. 37

Para el caso chileno, el carácter prioritario asignado al problema delictivo comienza a hacerse manifiesto hacia principios de la década de los noventa, cuando se inicia el periodo de transición democrática. Específicamente al principio de los gobiernos de la Concertación, y ha estado vigente hasta hoy en día, debido a la relevancia asignada a la problemática delictiva, como del consenso existente en las perspectivas y criterios que fundamentan en Chile las acciones gubernamentales contra el delito, y que encontramos en diferentes “programas”, “estrategias” o “planes” nacionales de seguridad ciudadana que han venido siendo implementados desde los años 90.

Para el derecho y la ciencia política, el campo de acción en políticas de seguridad ciudadana, no se debiera restringir solo al tratamiento de la delincuencia sino que holísticamente debe abarcar un todo integral, puesto que, la seguridad ciudadana constituye un bien publico que debe ser proporcionado por el Estado, y concretamente por el gobierno de turno. No se trata de un bien público más, sino del bien público por excelencia. (Cfr. Hillebrand; citado en Sismondi, 2006, 3).

En Chile, las políticas de seguridad ciudadana han constituido un recurso que usualmente es utilizado por la gestión gubernamental de turno para controlar el Orden Público y derivar sus responsabilidades políticas en la Fuerza Pública, como ha ocurrido recientemente con motivos del llamado hecho social de Octubre 2019. Ello, por cierto, en la delegación de las Facultades controladoras a la Subsecretaría de Interior y del Delito conforme al Art. 7º de la Ley Nº 20.502.

Tal como se comprueba en la Memoria de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, publicada el año 2011 por el Instituto Nacional de Estadísticas, “*durante la década de los 90 la delincuencia se instaló en la agenda del debate público en Chile, como una de las preocupaciones centrales de la población y tema recurrente de discusión política*” (Cfr. **ENUSC 2011**). La trascendencia determinada al delito, se afirmó a partir de su presencia en los medios de comunicación y, así también, por los resultados arrojados por diversas encuestas de opinión pública, como las desarrolladas por el Centro de Estudios Públicos (CEP) y la Fundación Paz Ciudadana.

Todas estas fuentes fueron enfáticas en señalar que la delincuencia era un tema prioritario para los chilenos a partir de la década de 1990ⁱ. Al poco tiempo de iniciado el gobierno de Patricio Aylwin, ya es posible apreciar la centralidad que adquiere la preocupación por el fenómeno de la delincuencia.

Los esfuerzos desplegados al inicio de la transición del Gobierno de cuatro años, se materializaron, por ejemplo, en la creación de instituciones como el **CONACE** –dedicado a la política de control de drogas- y la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (**DISPI**), conocida popularmente como “La Oficina”ⁱⁱ), organismo encargado de recopilar y recabar información necesaria para enfrentar conductas terroristas y otros delitos atentatorios de la seguridadⁱⁱⁱ.

Pese a las medidas tomadas durante el primer gobierno de la Concertación, es a partir de la elección presidencial de 1994 que los programas de gobierno se muestran más decididamente sobre las políticas de seguridad ciudadana en su intervención sobre el particular.

Es durante presidencia de Eduardo Frei que se instauran políticas para enfrentar el terrorismo, la delincuencia común y la delincuencia juvenil, así como la lucha contra las drogas.^{iv} En este contexto, a partir del trabajo de una comisión multisectorial de expertos, en 1994 se presentó el **“Plan Nacional de Seguridad Ciudadana”**. Una de sus características principales fue la confidencialidad: no fue promulgado oficialmente, sino sólo dado a conocer a la opinión pública a través de “los medios de prensa.”^v

El año 2001, el gobierno de la época, propuso las **“20 Medidas para Mayor Justicia y Seguridad Ciudadana”** donde se construyó metas y objetivos de corto y mediano plazo para la **“Seguridad Ciudadana y el mejoramiento de la Justicia”**.

A principios del año 2003, se desarrolló un debate significativo sobre la necesidad de la existencia de una política nacional de seguridad ciudadana, puesto que centros de opinión como **Fundación Paz Ciudadana y el Instituto Libertad y Democracia** sostenían que el país carecía de una política de Estado que permitiera dar cuerpo y coherencia a las iniciativas desarrolladas sobre el particular.

A partir del año precitado, (2003), la División de Seguridad Ciudadana inició un proceso de formulaciones sobre la materia que culminaron en octubre del año 2004, con un documento denominado **“Política Nacional de Seguridad Ciudadana”**.

Posteriormente, bajo el mandato de Ricardo Lagos, se comienza la implementación de la **“Política Nacional de Seguridad Ciudadana”** (Ver. Gobierno de Chile, 2004a). Durante su mandato, se entrega una definición del *concepto de Seguridad Ciudadana*, señalando que por ella se debía entender como “ el resultado de la acción de los diversos órganos del Estado y diversos sectores de la sociedad,... en el marco de una política pública que necesariamente debe incluir la participación ciudadana”, (Cfr. **Exposición de Jorge Burgos, Subsecretario de Interior, Agosto, 2000**)³.

A continuación, sobre la base de los programas de acción desarrollados por los gobiernos precedentes, la presidente Michelle Bachelet también explora en la política antidelinquencial y desarrolla un eje, *“la seguridad pública constituye un tema de máximo interés para el país”*, y da a conocer su propia propuesta de acción para el periodo 2006-2010: con la denominada **“Estrategia Nacional de Seguridad Pública (Gobierno de Chile, 2008”**). Finalmente, el gobierno de Sebastian Piñera contará con su propia propuesta para enfrentar el problema delictivo: *El “Plan Chile Seguro (Gobierno de Chile, 2010)”*.

³ Burgos, Jorge (2000), “De la tolerancia cero al compromiso 100: Reflexiones sobre políticas preventivas de seguridad ciudadana” En: SUR (edit.), *Conversaciones públicas para ciudades más seguras*. Santiago, SUR Profesionales.

El “**Plan Chile Seguro (Gobierno de Chile, 2010)**”, refleja el producto de un consenso social amplio –del cual participan tanto actores perteneciente al ámbito estatal del poder ejecutivo, legislativo y judicial, como sectores del mundo académico, empresarial y de los medios de prensa-, en estos diferentes programas, planes y estrategias nacionales de seguridad ciudadana, se condensa un conjunto de visiones, ideas y razonamientos acerca de cómo explicar y actuar sobre aquellas acciones tipificadas jurídicamente como ilícitas.

Sobre esta base se justificará el despliegue de una serie de medidas tendientes a intervenir en la prevención y control de las conductas delictivas.

Ahora bien, el campo de aplicación de las políticas de seguridad no estará restringido solamente al tratamiento del delito común.

II.- EN LO QUE RESPECTA A LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO COMUNITARIO.

En el marco comunitario, la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, aparece a mediados del año 2000, cuando el Ministerio del Interior junto con la Fundación Paz Ciudadana y la Asociación Chilena de Municipalidades, firmaron un acuerdo para implementar un Programa de prevención del delito que se denominó “**Comuna Segura-Compromiso 100**”.

El programa en cuestión tuvo como apoyo la participación comunitaria y el desarrollo de redes sociales interactivas en la prevención de la delincuencia y, se formaron los Consejos Comunales de Seguridad Ciudadana que se abrieron a fondos concursables destinados a financiar programas preventivos en las mismas comunas.

Cada uno de dichos Consejos, está presidido por el Alcalde y cuenta entre sus miembros con los **dos** Concejales de mayor votación individual, **el Comisario** de Carabineros, **el Comisario** de Investigaciones, **el Fiscal** del Ministerio Público, **un representante** del programa de prevención de drogas, **tres representantes** de juntas de vecinos, **un representante** de comités de seguridad, **un representante** de la Cámara de Comercio e Industria **y un representante** de centros de padres y apoderados.

De este modo se dejó abierta la posibilidad de ampliar los miembros del Consejo hasta un número no mayor de 21 integrantes siempre que el propio Consejo lo considere apropiado.

Lo anterior, se encuentra complementado por el documento de “**Política Nacional de Seguridad Ciudadana**”⁴ que comenzó a ser implementado a partir de enero del 2005.

⁴ Chile – Seguro: Seguridadciudadana.gov.cl.

El texto de esta Política fue elaborado tras siete meses de trabajo por la llamada Mesa Técnica, compuesta por parlamentarios de las Comisiones de Seguridad Ciudadana tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, expertos en este tema, académicos, centros de estudios, delegados de partidos políticos, representantes de diversos ministerios y ONGs.

El propósito de la Política fue disminuir los delitos, la violencia y el temor asociado para hacer de Chile un país tranquilo con habitantes que se sientan más seguros, frente a la Tasa de Denuncias sobre Delitos por Robo con Violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, hurto, lesiones, homicidio, violación que aumentaron a nivel nacional, como también, en iguales rubro en materia de violencia intrafamiliar, se ha incrementado el cuadro de denuncias.

III.- EN LO QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD CIUDADANA. DÉCADA 2010-2021.

3.1.- **Procedencia:** Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito “Seguridad para Todos”

El Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad para Todos, se articula en torno a tres ideas centrales. **La primera de ellas**, se trata de un plan inserto en un proceso acumulativo en el que se valoran los aportes de gobiernos anteriores y se enfatizan nuevos desafíos. **La segunda**, consiste en reconocer que si bien la política de seguridad tiene ejes articuladores de carácter nacional, requiere de orientaciones específicas a nivel regional, provincial y municipal. **Y la tercera**, que aunque el sistema de justicia criminal es un componente central para la definición de una política de seguridad, es necesario incluir otros órganos públicos, en especial, a los gobiernos locales en la generación de soluciones integrales y pertinentes.

En el año 2004 se publicó la “**Política Nacional de Seguridad Ciudadana**”, como resultado de los consensos alcanzados por un grupo de expertos convocado por el gobierno de la época⁵. En ella, se destaca la definición de los principales horizontes estratégicos en materia de integración y cohesión social, diseño urbano, gestión policial, mejoramiento de los servicios públicos y la creación de un sistema de información estadística sobre la violencia, el delito y la inseguridad.

⁵ El grupo transversal de expertos fue convocado por el gobierno el año 2003 y estuvo conformado por destacados académicos y representantes del sector público y privado.

En base a este conjunto de dimensiones, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010, se distinguió por sentar las bases para la creación del actual Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y establecer las principales herramientas de medición de la violencia, el delito y la inseguridad. Asimismo, implementó una red de asistencia y apoyo a las víctimas de delitos violentos.

El “Plan Chile Seguro 2010-2014”, se caracterizó por la creación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, su aporte a los procesos de descentralización de información, la implementación de nuevas tecnologías para la prevención del delito, y el reforzamiento del sistema nacional de atención a víctimas de delitos violentos.

A partir de estos avances, el Plan Nacional Seguridad para Todos, reconoce que la seguridad es un derecho humano fundamental para el ejercicio de otros derechos⁶ y un requisito para el desarrollo humano y la paz social, en tanto refuerza los niveles de confianza mutua indispensables para producir cohesión y contribuir a mejorar la convivencia en comunidad.

Según este Plan, para garantizarlo, el Ejecutivo, por medio de sus distintos niveles territoriales, desarrolla alianzas estratégicas con las municipalidades. (Ver. El principio distributivo del Poder: Ley N°). Estas permiten la constitución de una “**gobernanza local de la seguridad**”, con el objeto de aumentar los niveles de coordinación y cooperación entre los organismos públicos tanto de las agencias que conforman el sistema de justicia criminal como de todos aquellos servicios⁷ que contribuyen a resguardar la tranquilidad pública e integrar a las comunidades en los procesos de priorización de los problemas y, cuando sea pertinente, en su solución.

Para la Ciencia Política, acorde al presente Plan, desde el punto de vista comunitario, la seguridad es un proceso de construcción colectivo cuya principal virtud es producir control informal. Este bien común permite mantener vigentes las nociones vinculadas al respeto de las reglas que nos rigen. Los barrios con mayor control social informal suelen tener entornos más cuidados, usos más consensuados y legitimados de los espacios comunes, relaciones de mayor confianza con los servicios públicos y con la justicia, mejores niveles de integración y convivencia y, en general, ambientes donde sus habitantes y usuarios suelen tener mejor calidad de vida.

⁶ PNUD (2013). En el documento Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina (Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Nueva York) la Organización de Naciones Unidas define la Seguridad Ciudadana como la “protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de las personas, y su derecho a tener una vida digna”.

⁷ Se trata de todas aquellas agencias estatales y municipales que actúan directamente en el territorio y tienen facultades en materia de fiscalización y control de leyes, códigos y reglamentos, así como también de ordenanzas municipales que contribuyen a la tranquilidad pública.

Desde la mirada de los organismos públicos, resulta indispensable satisfacer las necesidades de seguridad de la población. Dado que éstas se originan en contextos particulares, el plan busca generar soluciones locales mutuamente satisfactorias y vinculantes⁴, de forma tal que los actores que participan de ellas puedan resolver sus necesidades de manera cooperativa y corresponsable.

En tal sentido, se reconoce la heterogeneidad de los factores vinculados a la violencia, el delito y la inseguridad. Ello obliga a definir las necesidades y demandas de seguridad de la población de manera descentralizada y a diseñar propuestas adaptadas a la diversidad de situaciones que las producen. También reconoce que los entornos urbanos y sociales donde se generan estos fenómenos son cada vez más dinámicos, lo que obliga a actualizar permanentemente las respuestas.

Tomando en cuenta lo anterior, el Plan Nacional Seguridad para Todos se construye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas.

El primer pilar lo constituye la información utilizada para apoyar los procesos de toma de decisiones a nivel regional, provincial y comunal. En virtud de ello, uno de los objetivos centrales de la política de Gobierno es que los servicios públicos territoriales cuenten con datos confiables y oportunos que les permitan adaptar sus respuestas a entornos cada vez más dinámicos y cambiantes. En las unidades territoriales que proveen directamente los servicios, la toma de decisiones basada en información produce innovación.

El segundo pilar es la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las medidas y acciones de seguridad en los distintos niveles de Gobierno. Una ciudadanía comprometida con la seguridad permite no sólo identificar los problemas, sino también la construcción de soluciones cooperativas. La participación permite, además, concentrar las agencias estatales en la satisfacción de las necesidades locales produciendo adhesión ciudadana y propiciando un mejor control sobre sus procesos de implementación.

El tercer pilar es la coordinación. Esta permite optimizar los recursos y produce una mayor efectividad de las medidas implementadas. La formulación de metas y objetivos compartidos genera mayores niveles de cooperación interinstitucional, incentivando la colaboración mutua en la solución de problemas.

El cuarto pilar del Plan Nacional es la focalización territorial. Si bien las necesidades son múltiples y diversas, la evidencia internacional indica que la focalización de las iniciativas de política pública en lugares de alto impacto aumenta su efectividad. Esto se traduce en la producción de respuestas integrales en zonas que presentan características que favorecen el desarrollo de conductas delictivas y/o condiciones para la violencia y la inseguridad. Desde este punto de vista se busca enfocar las acciones en:

1. Los barrios cívicos y de concentración de servicios donde circula una mayor cantidad de población. Estos presentan condiciones favorables para la concentración de delitos, incivildades y temor.
2. Los barrios prioritarios donde la concentración de vulnerabilidades genera situaciones de violencia e inseguridad.
3. Los barrios de alta complejidad afectados simultáneamente por una alta concentración de pobreza, exclusión social, tráfico de drogas, delincuencia, violencia e inseguridad. Estos sectores presentan preocupantes índices de deterioro urbano, segregación y abandono del espacio público que afectan severamente la cohesión de sus comunidades, debilitando sus organizaciones sociales. La intervención en estos casos requiere un enfoque multidisciplinario basado en la integralidad, la sustentabilidad y la participación en el contexto de una política de Estado que incorpora aspectos de corto, mediano y largo plazo.

El quinto pilar del Plan Nacional Seguridad para Todos es el fortalecimiento del liderazgo local, entendido como la capacidad de los alcaldes y de los gestores locales de liderar los procesos de formulación e implementación de la política de seguridad y prevención. Para esto deben participar activamente en la definición de prioridades, interactuando con el Gobierno central, las policías y los servicios descentralizados del Estado con el fin de lograr implementar un enfoque cooperativo frente a las prioridades locales. En este sentido, uno de los objetivos del Plan Seguridad para Todos es desarrollar capacidades a nivel local y dejar instaladas las competencias necesarias para reforzar un enfoque preventivo en materia de violencia y delito.

En este contexto, el Plan Nacional Seguridad para Todos propone articular una oferta programática integral y adaptada a las necesidades comunales, tomando en cuenta los factores de riesgo que inciden en estos fenómenos; las capacidades instaladas en los municipios para enfrentar estos problemas; la población que concentran –tanto permanente como flotante– y las tipologías de problemas delictuales que se producen en cada territorio.

En resumen, la seguridad es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar. Con este propósito, el gobierno se propone alianzas estratégicas con los municipios y las comunidades para producir políticas públicas con un enfoque integral e inclusivo. En una sociedad pluralista que respeta las libertades individuales, los actores públicos deben reconocer al ciudadano como corresponsable en la solución de sus necesidades. Se trata de involucrarlo tanto en la priorización de los problemas que lo aquejan, como en la ejecución de las medidas para abordarlos. Estos procesos cristalizan un deber cívico que no elude la responsabilidad política del Estado y que nos encamina a producir respuestas más legitimadas socialmente.

En tal sentido, el nivel local se entiende como el espacio privilegiado de coordinación, articulación y formulación de metas compartidas con los servicios públicos descentralizados. Es aquí donde se estima que el proceso de toma de decisiones puede producir soluciones más eficientes y adaptadas a fenómenos que presentan una gran heterogeneidad territorial y altos grados de dinamismo.

Esta iniciativa es coincidente con lo planteado por la Asociación Chilena de Municipalidades en su propuesta relativa a la seguridad ciudadana. En dicho documento se señala que para desarrollar un plan preventivo eficaz, es imprescindible descentralizar, otorgando a los municipios del país facultades, recursos y asistencia técnica.

El fortalecimiento de los gobiernos locales en seguridad se complementa positivamente con los avances que los gobiernos regionales han conseguido en la última década. En la actualidad, muchas iniciativas en materias de prevención y control del delito son apoyadas por los gobiernos regionales, que han incorporado en sus estrategias de desarrollo las aspiraciones ciudadanas por más seguridad y bienestar en sus barrios y comunas.

Sobre los cinco pilares que definen el Plan Nacional, se han establecido 16 prioridades en ámbitos tales como la planificación y la ejecución, la reinserción y apoyo a víctimas, el control y la sanción, la prevención y finalmente la información y evaluación.

Esta política persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

No obstante lo anterior, para consolidar la institucionalidad en Seguridad Pública, se requiere avanzar en una Ley de Prevención de la Violencia y el Delito que defina parámetros y protocolos a incorporar tanto por el sector público, como por el privado. Esta ley de carácter transversal incluirá los instrumentos para la coordinación de los distintos actores con el fin de asegurar la coherencia y complementariedad de las políticas de seguridad. Contempla, además, dispositivos para que las comunidades puedan contar con mecanismos de resolución pacífica de sus conflictos y de promoción de conductas que contribuyan a la paz social.

Por último, en el actual gobierno de Piñera, se tiene “**La Agenda de Seguridad ciudadana**” que ha sido repotenciada con la Antisaqueos y Barricadas y la Ley de Modernización de las Policías. Este último proyecto de gobierno ha dado margen además a la propuesta de la **Red de Municipios por la seguridad ciudadana del Monitor de Seguridad de Chile 21** que tienen entre sus objetivos analizar las políticas de seguridad en los territorios, analizar los índices de criminalidad en los barrios, fortalecer las capacidades técnicas de los equipos municipales, y promover una política de seguridad democrática en conjunto a todos los actores a nivel comunal.

CONCLUSION.-

La sumatoria de Planes, Programas y Políticas en materia de Seguridad Ciudadana, de los últimos 30 años, no han dado los resultados queridos por el Órgano Gobernante, para reducir sustantivamente “las estadísticas sobre delitos violentos”⁸ como fue el objetivo primordial que se tuvo al inicio de los gobiernos democráticos.

Pese al perfil de “inseguridad ciudadana”⁹ existente, la encuesta, publicada por la Subsecretaría de Prevención del Delito en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE), informó que de los siete delitos específicos que conforman el indicador principal de victimización agregada, cuatro presentan una reducción: robo por sorpresa, con una disminución de 0,7 pp.; hurto, con una baja de 4,0 pp.; lesiones y robo con fuerza en la vivienda, ambos con un descenso de 0,5 pp. en relación con la medición anterior.

Los otros delitos específicos que conforman el indicador de victimización, es decir, robo con violencia e intimidación, robo desde vehículos y robo de vehículos, no presentaron variaciones estadísticamente significativas entre 2020 y 2019.

En tanto, la tasa de denuncia (33,2%) disminuyó en 3,4 pp. respecto a 2019, situándose en su nivel más bajo desde 2015.

Por otro lado, la percepción de aumento de la delincuencia en el país llegó a 84,3%, creciendo en 2,5 pp. en comparación con 2019, y la percepción de aumento de la delincuencia en el barrio alcanzó 46,7%, 6,3 pp. más que en 2019. (Fuente INE- ENUSC 2020).

⁸ La tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes, la cual se calcula con la siguiente fórmula: *Tasa homicidios por cada 100.000 habitantes* = $\frac{\text{Número de homicidios}}{\text{Población Total}} \times 100.000$.

El hecho de que sea por cada 100.000 habitantes, es exclusivamente para fines comparativos, ya que no todos los países tienen una población similar lo que no permitiría comparar el número total de hechos sucedidos.

⁹ La **inseguridad** no sólo afecta la calidad de vida de las personas, sino **que** también influye en su percepción sobre el sistema democrático. En los lugares más violentos existe mayor desafección política y baja participación electoral. Ver: <http://comunicacion.senado.gob.mx>index.php>boletines>.

Queda demostrado en el estudio y análisis que desde la vuelta a la democracia –treinta años a la fecha---ningún gobierno ni la clase política ha sido capaz de establecer una buena POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA sostenida e inmanente en el tiempo, que coadyuve eficazmente a la reducción del ilícito, por no haber existido en sus diseños e implementación de las mismas los diez elementos que de acuerdo a Gómez (2007, 12-33) ¹⁰ deben tener, a decir: (1) generación de valor público; (2) coordinación interinstitucional e interinstitucional; (3) consustancialidad con otras políticas públicas; (4) integralidad; (5) responsabilidad local; (6) corresponsabilidad como principio rector de la política, las estrategias y las acciones; (7) importancia de las normas; (8) generación de capital social; (9) participación ciudadana en el desarrollo de acciones, programas y planes; y (10) voluntad política.

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

General ® Abogado

Magister Ciencia Política U de CH.

ⁱ (Cfr. Hoecker, 2000; Ramos y Guzmán, 2000)

ⁱⁱ (Cfr. Rial, 2009: 82)

ⁱⁱⁱ pública (Cfr. Mireya Dávila, 2000; Oviedo, 2001)

^{iv} (Cfr. López, 2000).

^v (Cfr. Oviedo, 2001: 323).

¹⁰ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador Departamento de Asuntos Públicos. Convocatoria 2012 – 2014: Análisis de las fallas de implementación de la política pública de seguridad ciudadana del Ecuador (2007–2015), pág. 63.-